

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA REPRESENTADA POR LA COMISIONADA PRESIDENTA, MTRA. BLANCA LILIA IBARRA CADENA, EN LO SUCESIVO "LA CAIP" Y, POR LA OTRA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN, EN LO SUCESIVO "EL CIDE", Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y DE TESTIGOS DE HONOR, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, PROFESOR INVESTIGADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., DR. MAURICIO MERINO HUERTA, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Desde hace diez años, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE) ha trabajado en el desarrollo de investigaciones que generan un impacto en política pública. Como parte de esa labor "EL CIDE", auspiciado por la Fundación Hewlett, realizó un "Diagnóstico general de la estructura de la rendición de cuentas en México" y dio vida a una iniciativa para la formación de la Red de Rendición de Cuentas.
2. La Red para la Rendición de Cuentas es una organización que articula y coordina a organizaciones e instituciones públicas constituidas con propósitos similares para cumplir la doble finalidad de exigir y proponer una verdadera política de rendición de cuentas en México.
3. El objetivo de la Red para la Rendición de Cuentas es crear un contexto de exigencia social y política a favor de la construcción de una verdadera política pública de rendición de cuentas en México, derivado tanto de la investigación académica y periodística de excelencia, como de la más amplia divulgación y el debate abierto en torno del conocimiento y de las experiencias sociales organizadas, así como de la coordinación eficaz del trabajo entre organizaciones e instituciones públicas dedicadas a esta materia. Así también, producir, debatir, organizar y divulgar las ideas e iniciativas que resulten más favorables para la construcción efectiva de esa política en rendición de cuentas en México.
4. Los fundadores de la Red por la Rendición de Cuentas reconocen que los cambios constitucionales y legales que han tenido lugar en México durante la última década a favor de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas, así como la creación o el fortalecimiento de las instituciones públicas dedicadas a garantizar e incrementar esos derechos, han sido fundamentales, sin embargo, estos cambios han ocurrido de forma aislada.
5. La Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, como órgano garante del derecho de acceso a la información y de la transparencia de la gestión pública,



tiene entre sus facultades la de promover la cultura de transparencia y el derecho de acceso a la información, a fin de consolidar de manera plena la disposición del Gobierno a rendir cuentas y a mantener la transparencia como el principal valor organizacional, para que el ciudadano conozca sus decisiones, acciones y resultados y con ello, consolidar un auténtico sistema de control de la sociedad hacia el Estado.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CAIP" que:

I.1 Es un órgano especializado de la administración pública estatal, con autonomía de gestión, operación y decisión, encargado de garantizar el acceso a la información y de resolver sobre los asuntos de su competencia, en términos del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

I.2 La Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena, es Comisionada Presidenta de "LA CAIP" y cuenta con facultades para signar el presente Instrumento, conforme se establece en los artículos 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 10, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.

I.3 Señala como su domicilio para los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en la privada siete "A" sur número cuatro mil trescientos uno, en la colonia Huexotitla, código postal 72534, en Puebla, Puebla.

II. Declara "EL CIDE" que:

II.1 Es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante la fe del licenciado Fausto Rico Álvarez, titular de la Notaría número 6 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149; hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, su Estatuto General obra en la compulsada de los estatutos realizada por el Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha 26 de abril de 2006.

II.2 Es una entidad paraestatal, asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

II.3 Es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.

II.4 Tiene por objeto producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del

país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

II.5 Conforme al artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los centros públicos de investigación, particularmente los orientados a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, promoverán la conformación de asociaciones estratégicas en las cuales se procurará la incorporación de investigadores formados en los propios centros.

II.6 Su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 36,830 de fecha 31 de agosto del 2007, otorgado ante la fe del Notario Público número 181 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7 Para todos los efectos legales señala como su domicilio el ubicado en Carretera México-Toluca, número 3655 colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal.

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1 El presente Convenio es producto de la buena fe y que en él no existen vicios del consentimiento o de la voluntad que pudieran invalidarlo, asimismo se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen a la celebración de este acto.

III.2 Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones para que "**LA CAIP**" forme parte de la Red por la Rendición de Cuentas, integrada por instituciones académicas, gubernamentales, sociales y empresariales.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La realización del objeto del presente Convenio incluye fundamentalmente los aspectos siguientes:

- a. Desarrollar la Red por la Rendición de Cuentas;
- b. Llevar a cabo el mantenimiento y actualización de la página web de la Red por la Rendición de Cuentas;

- c. Apoyar proyectos sobre docencia, investigación, difusión y extensión en materia de rendición de cuentas;
- d. Apoyar y promover la realización de conferencias, talleres, cursos, seminarios y visitas académicas en la materia;
- e. Realizar seminarios de sensibilización;
- f. Facilitar el acceso a la información contenida en la página web Red por la Rendición de Cuentas;
- g. Intercambiar información con las instituciones participantes;
- h. Desarrollar metodologías para la evaluación de las acciones en la materia;
- i. Difundir eventos; y
- j. Publicar los resultados observables del proyecto.

TERCERA. RECURSOS

Para el logro del objeto a que se refieren las anteriores cláusulas, **"LAS PARTES"** acuerdan compartir los costos inherentes a las diversas actividades, según los entendimientos previos y específicos para cada caso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuentan.

Igualmente, **"LAS PARTES"** acuerdan que los costos inherentes a las diversas actividades se ajustarán a lo dispuesto por la normatividad aplicable, y quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA. CONTACTOS OFICIALES

"LAS PARTES" convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de la investigación por realizarse será:

Por **"LA CAIP"**:

Nombre: Francisco Javier García Blanco
Cargo: Coordinador General Ejecutivo
Teléfono: 01 (222) 7 77 11 11
Correo electrónico: javier.garcia@caip.org.mx
Dirección: privada 7 "A" sur 4301 colonia Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla.

Por **"EL CIDE"**:

Nombre: Lourdes Morales Canales
Cargo: Directora ejecutiva de la Red por la Rendición de Cuentas
Teléfono: 57 27 98 00 ext. 2344
Correo electrónico: lourdes.morales@cide.edu
Dirección: carretera México-Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, en México, D.F.



Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular entre "LAS PARTES" para todos los efectos del presente Convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.

QUINTA. RECONOCIMIENTO

"EL CIDE" incluirá en la publicación, reproducción y comunicación pública de los trabajos de investigación en materia de rendición de cuentas derivados de este Convenio un reconocimiento expreso a "LA CAIP".

SEXTA. DERECHOS Y PERMISOS

En todos los casos se reconocerán los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

"LAS PARTES" podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de la Red por la Rendición de Cuentas. Ninguna de ellas podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a la Red por la Rendición de Cuentas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre éstas.

SÉPTIMA. VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Convenio iniciará el día de su firma y concluirá cuando una de ellas desee darlo por terminado, previa notificación con treinta días de anticipación.

OCTAVA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente Convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS

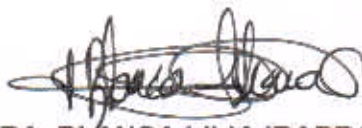
“LAS PARTES” no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente Convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere la cláusula cuarta de este Instrumento. En caso contrario, cualquier controversia será resuelta mediante arbitraje, por lo cual ambas partes se someterán al árbitro de su elección.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, se firma de conformidad y por duplicado, en la ciudad de Puebla, Puebla a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.

Por “LA CAIP”



MTRA. BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA PRESIDENTA

Por “EL CIDE”



DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
SECRETARIO GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS DE HONOR



C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE PUEBLA



DR. MAURICIO MERINO HUERTA
PROFESOR INVESTIGADOR
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LA CAIP” Y, POR LA OTRA, “EL CIDE”, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.